

24525 *ORDEN de 27 de octubre de 1997 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial Casals: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (autores: Nebot *et al.*), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones Akal: Proyecto editorial, materia Lengua Castellana y Literatura (autores: Alonso del Real *et al.*), para los cursos primero y segundo de Bachillerato.

Aral Editores: Proyecto editorial, materia Lengua Castellana y Literatura II (autores: Blasco *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.

Editorial Ecir: Proyecto editorial, materia Biología y Geología (autores: Furió *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

Grupo Edebé: Proyecto editorial, materia Filosofía (autores: Equipo Edebé), para el primer curso de Bachillerato.

Grupo Edebé: Proyecto editorial, materia Física y Química (autores: Equipo Edebé), para el primer curso de Bachillerato.

Grupo Edebé: Proyecto editorial, materia Historia del Mundo Contemporáneo (autores: Equipo Edebé), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Editex: Proyecto editorial, materia Lengua Castellana y Literatura II (autores: Echazarreta *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.

Ediciones del Laberinto: Proyecto editorial «Teseo», materia Biología (autores: Sánchez *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.

Ediciones del Laberinto: Proyecto editorial «Teseo», materia Geología (autores: Otero *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.

Ediciones S.M.: Proyecto editorial, materia Biología y Geología (autores: Anguita *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Teide: Proyecto editorial, materia Geografía (autores: Moll *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24526 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone de la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima», anejo a la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1997, páginas 13034 a 13049, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Listado de errores

Artículos	Donde dice	Debe decir
1	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
2.3	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
	«... en vigor desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1995».	«... en vigor el año precedente».
3.4	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
3.4.a)	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
3.4.b)	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
3.6	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
8.3	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
9.1.a)	«... se reconoce a los tripulantes fijos de plantilla...».	«... se reconoce a los tripulantes...».
9.4	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
Licencias (3)	«Vinculación a la naviera: Según lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de la Marina Mercante».	«Vinculación a la Naviera: Según lo dispuesto en la OTMM».
Licencias (3.c)	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
10.1	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
11.2	«Ordenanza de Trabajo de la Marina Mercante».	«OTMM».
12.1	«... para entrar en situación de "servicio a la prensa"».	«... para entrar en situación de "servicio a la empresa"».
14	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
14.2.1	«Salida».	«Salidas».
14.2.3.2	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
17 (Maestranza)	«Bombero de 1.ª».	«1.º Bombero».
	«Electricista de segunda».	«2.º Electricista».
	«Operario Mecánico de primera».	«Operario Mecánico de 1.ª».
	«Carpintero y Bombero de segunda».	«Carpinterio y 2.º Bombero».
21.7	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
27.1	«Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».	«Naviera Vizcaína, S. A.».
28 (Maestranza)	«Bombero de 1.ª».	«1.º Bombero».
	«Electricista de segunda».	«2.º Electricista».